EDICTO

El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: **"MORANTE Manuel Armando S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Nº 506**, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **CAUSANTE, Manuel Armando Morante, D.N.I. N° 10.165.266, fallecido en fecha 23 de diciembre de 2025**, a los 73 años de edad, en la comuna de Chañar, departamento Feliciano (E.R.).

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 29 de octubre de 2026.- ...corresponde ordenar la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Manuel Armando Morante, D.N.I. N° 10.165.266, fallecido en fecha 23 de diciembre de 2025, a los 73 años de edad, en en la comuna de Chañar, departamento Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ -

Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora F.M. "LIBERTAD".

San José de Feliciano, (E.R.), 5 de noviembre de 2026.-

Dra. Ana Emilce Mármol

Secretaria

[firmado digitalmente]

El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en https://validadordefirmas.gob.ar/upload, mediante Acrobat Reader o aplicación similar.